

Referencia: LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 05/2024 "CONTRATACION DE SEGUROS GENERALES - PLURIANUAL" ID N° 452.874.

Asunción, 25 de Julio del 2025.

DICTAMEN DNM/UOC N° 11/2025

Señor Abg. Jorge Marcelo Kronawetter Kuiumyian  
Director Nacional Dirección Nacional de Migraciones.

Me dirijo a usted en el marco de la LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 05/2024 "CONTRATACION DE SEGUROS GENERALES - PLURIANUAL" ID N° 452.874, El Memorándum Dirección DGAF/DPTO. Transporte N° 123/2025 de fecha 22 de Julio del 2025, solicitando ampliación del contrato de la licitación de referencia, con providencia de la Dirección General de Administración y Finanzas, dirigida a la Dirección Operativa de Contrataciones para fines pertinentes a la ampliación, y; el Dictamen Técnico/Legal de los Administradores de Contrato de fecha 25 de Julio 2025 por el cual se justifica la necesidad de la ampliación.

#### Antecedentes

1. Memorándum Dirección DGAF/DPTO. Transporte N° 123/2025 de fecha 22 de Julio del 2025, solicitando la ampliación.
2. del Contrato N° 41/2024 correspondiente a la LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 05/2024 "CONTRATACION DE SEGUROS GENERALES - PLURIANUAL" ID N° 452.874.
3. Nota de DOC N° 213/2025 de fecha 23/07/2025 donde se solicita aprobación y presupuesto para la incluir una adenda al contrato suscripto.
4. Nota de la firma PATRIA S.A SEGUROS Y REASEGUROS en la que aprueban y remiten presupuesto de lo solicitado.

#### Marco Normativo

El presente análisis se fundamenta en las siguientes disposiciones legales:

- **Ley N° 7021/22 de Contrataciones Públicas- Artículo 65, inciso b):** Faculta a la entidad contratante a modificar unilateralmente el contrato por razones de **interés público**, asegurando la continuidad del servicio o la optimización de los recursos. **Artículo 63:** Establece las condiciones bajo las cuales son procedentes las modificaciones contractuales, limitándolas a un periodo de doce meses posteriores a la firma, a un incremento no superior al **20%** del monto o cantidad original, y manteniendo los precios unitarios pactados.
- **Resolución DNCP N° 230/2025 "POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS" Artículo 181:** Complementa lo dispuesto en la ley, estableciendo que las modificaciones al amparo del interés público, conforme al Artículo 65, inciso b), no podrán superar el **20% del monto total del contrato** y, en ningún caso, podrán alterar la naturaleza del mismo.

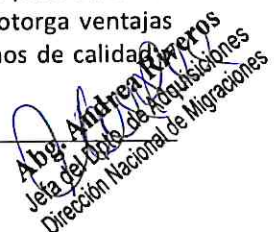
#### ANÁLISIS JURÍDICO DE LA SOLICITUD

La petición de modificación contractual se considera procedente, ya que se enmarca dentro de las excepciones y facultades previstas en la Ley N° 7021/22 y su reglamentación.

La inclusión de un vehículo donado al patrimonio institucional se constituye como una acción de **interés público**. Al aceptar esta donación, la entidad capitaliza un recurso que, una vez asegurado, se integra plenamente a la operatividad de los servicios esenciales de la Institución. No asegurar dicho bien implicaría una descapitalización y una deficiencia en la gestión de los recursos públicos, lo cual contraviene el principio de Economía, Eficacia y Eficiencia previsto en la ley 7021/22.

Analizada la situación, se enuncia que esta modificación no desnaturaliza la esencia del contrato de seguros, sino que se alinea con su objeto principal, expandiendo su alcance para cubrir un nuevo activo en condiciones idénticas a las originalmente pactadas. La propuesta no otorga ventajas desproporcionadas al proveedor, ya que el servicio se prestará bajo los mismos términos de calidad y costo unitario, **respetando así los principios rectores de la ley.**

  
Leticia Roa Sánchez  
Directora de la Dirección Operativa de Contrataciones  
Dirección Nacional de Migraciones

  
Abg. Andrés Guerrero  
Jefe del Departamento de Adquisiciones  
Dirección Nacional de Migraciones

Asimismo, se verificará que la ampliación solicitada se ajuste estrictamente a los límites porcentuales y temporales establecidos en el Artículo 63 de la Ley N° 7021/22 y el Artículo 181 de la Resolución DNCP N° 230/2025, lo cual garantiza la legalidad del procedimiento.

De conformidad con la solicitud de aprobación y presupuesto para la suscripción de la adenda al contrato N° 41/2025, se ha presentado la **Nota de DOC N° 213/2025** con fecha 23 de julio de 2025; en respuesta, la firma **PATRIA S.A. SEGUROS Y REASEGUROS** ha aprobado la propuesta y ha remitido el presupuesto detallado para la inclusión de dicha adenda, la cual asciende a un costo de Gs. 3.075.207 (tres millones setenta y cinco mil doscientos siete guaraníes) **IVA INCLUIDO**, quedando detallado de la siguiente manera;

Grupo 1 - Seguros de Vehículos      Contrato Abierto: No,    Abastecimiento Simultaneo: No								
Ítem	Código Catálogo	Descripción	Atributos	Cantidad	Monto	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Características
14	84131501-001	HYUNDAI STARIA AÑO 2023 (MINIBUS)	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1	-	3.075.207	3.075.207	procedencia:

**CONCLUSIÓN**

**POR TANTO**, en virtud de las consideraciones de hecho y de derecho precedentemente expuestas, y habiéndose verificado que la ampliación del contrato se ajusta a los parámetros legales establecidos en la Ley N° 7021/22 y su reglamentación, Dirección Operativa de Contrataciones **RECOMIENDA** la elaboración y suscripción de la Adenda N° 01 al Contrato N° 41/2024, de fecha 15 de noviembre de 2024, derivado de la Licitación Pública Nacional N° 05/2024, "CONTRATACIÓN DE SEGUROS GENERALES - PLURIANUAL", ID N° 452.874, a fin de formalizar la modificación contractual propuesta.

ES MI DICTAMEN, SALVO MEJOR PARECER.

Abg. Andrea Riveros  
 Jefa del Dpto. de Adquisiciones  
 Dirección Nacional de Migraciones


 Estelina Roa Sánchez  
 Directora de la Dirección Operativa de Contrataciones  
 Dirección Nacional de Migraciones